



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

599

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la “Modificación del Plan de Inspección de las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada de las Islas Baleares 2023-2027”

En relación al asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 815/2013 se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 20 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pueden corregir de oficio errores materiales, de hecho, o aritméticas existentes en la autorización.

CONCLUYE

Que visto el dictamen del Comité Técnico de Autorizaciones Ambientales Integradas el Pleno aprueba:

Primero.- Acordar la modificación del Plan de Inspección de las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada de las Islas Baleares 2013-2027 en los siguientes términos:

Donde dice:

«Fase 3.- Clasificación de la instalación según su nivel de riesgo: CATEGORÍA DEL RIESGO

Una vez realizada la valoración para cada instalación de cada uno de los criterios de impacto, se ha obtenido el perfil de impacto y aplicando el valor obtenido de perfil de riesgo se define la Categoría de Riesgo de la instalación.

PERFIL DE IMPACTO (FASE 1)	PERFIL DE RIESGO (FASE 2)	CATEGORÍA DE RIESGO (FASE 3)
ELEVADO	+1	RIESGO ALTO
ELEVADO	0	
MODERADO	+1	
PERFIL DE IMPACTO (FASE 1)	PERFIL DE RIESGO (FASE 2)	CATEGORÍA DE RIESGO (FASE 3)
ELEVADO	-1	RIESGO MEDIO
MODERADO	0	
ACEPTABLE	+1	
PERFIL DE IMPACTO (FASE 1)	PERFIL DE RIESGO (FASE 2)	CATEGORÍA DE RIESGO (FASE 3)
MODERADO	-1	RIESGO BAJO
ACEPTABLE	1	
ACEPTABLE	-1	

«

Debe decir:

«Fase 3.- Clasificación de la instalación según su nivel de riesgo: CATEGORÍA DEL RIESGO

Una vez realizada la valoración para cada instalación de cada uno de los criterios de impacto, se ha obtenido el perfil de impacto y aplicando el valor obtenido de perfil de riesgo se define la Categoría de Riesgo de la instalación.



PERFIL DE IMPACTO (FASE 1)	PERFIL DE RIESGO (FASE 2)	CATEGORÍA DE RIESGO (FASE 3)
ELEVADO	+1	RIESGO ALTO
ELEVADO	0	
MODERADO	+1	
PERFIL DE IMPACTO (FASE 1)	PERFIL DE RIESGO (FASE 2)	CATEGORÍA DE RIESGO (FASE 3)
ELEVAT	-1	RIESGO MEDIO
MODERADO	0	
ACEPTABLE	+1	
PERFIL DE IMPACTO (FASE 1)	PERFIL DE RIESGO (FASE 2)	CATEGORÍA DE RIESGO (FASE 3)
MODERADO	-1	RIESGO BAJO
ACEPTABLE	0	
ACEPTABLE	-1	

«

Segundo.- Publicar el contenido de este acuerdo en el BOIB y en la página web de la CMAIB.

(Firmado electrónicamente: 18 de enero de 2024)

La directora general de Coordinación y Armonización Urbanística

Maria Paz Andrade Barberá

Por suplencia de la presidencia de la CMAIB

(BOIB núm. 106 de 29 de julio 2023)

